



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
COMISIÓN ORGANIZADORA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 033-2025-UNTSJL-CO

Lima, 17 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 036-2025-UNTSJL/VPA del 30 de octubre del 2025, el Memorando múltiple N° 034-2025-UNTSJL/P de fecha 30 de octubre de 2025, el Informe Legal N° 089-2025-UNTSJL/OAJ de fecha 31 de octubre de 2025, el Informe N° 131-2025-UNTSJL/OPP del 10 de octubre; y la Acta de Sesión N° 038-2025-UNTSJL/CO de fecha 13 de octubre de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: “aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...)”

Que, mediante Ley N° 29659 se crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, modificada mediante Ley N° 32007, la que se forma como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la misma que constituye un pliego presupuestario;

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021 - MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, establece lo siguiente: Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 012-2025 - MINEDU, de fecha 10 de febrero del 2025, se resuelve: Reformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, la misma que estará integrada por el Dr.

Terreno de la UNTSJL: Lote 3, Etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
COMISIÓN ORGANIZADORA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA, en cargo de Presidente; al señor Dr. WILLIAM EBERTH RIOS ZEGARRA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, al señor Dr. REYNALDO MEJÍA CÁCERES, en el cargo de Vicepresidente de Investigación.



Que, mediante Oficio N° 036-2025-UNTSJL/VPA del 30 de octubre del 2025, el Vicepresidente Académico, solicita la Aprobación de la Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho;

Que mediante Memorando múltiple N° 034-2025-UNTSJL/P de fecha 30 de octubre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita informe técnico y legal de la Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente - UNTSJL;

Que, mediante Informe Legal N° 089-2025-UNTSJL/OAJ de fecha 31 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye viable aprobar la Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente - UNTSJL;

Que, mediante Informe N° 131-2025-UNTSJL/OPP del 10 de noviembre, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que la Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente es indispensable y altamente estratégica, se emite opinión favorable y se proceda con el acto resolutivo;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 038-2025-UNTSJL/CO, de fecha 13 de noviembre de 2025. Se acordó Aprobar por Unanimidad la Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho - UNTSJL;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho - UNTSJL.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en los Portales de Transparencia Estándar y Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO 3.- Disponer que el Secretario General remita copia de la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho



C.D. CESAR ANDRÉS BORJA VILLANUEVA
Secretario General de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIMA - 2025



ÍNDICE

I.	ANTECEDENTES.....	4
II.	BASES LEGALES	4
III.	OBJETIVOS.....	4
IV.	JUSTIFICACIÓN	5
V.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
VI.	ALINEAMIENTO DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE DE LA UNTSJL	6
VII.	LINEAS DE ACCIÓN	8
a)	Enseñanza.....	8
b)	Investigación	8
c)	Responsabilidad Social Universitaria.....	9
d)	Gestión Universitaria.....	10
VIII.	PROMOCIÓN DOCENTE	10
IX.	ACCESO A PUESTOS DE GESTIÓN	12
9.1.	Docente Directivo	12
9.1.1.	Rector.....	12
9.1.2.	Vicerrectores	13
9.1.3.	Decano	13
9.1.4.	Director de Escuela	14
9.1.5.	Director de Departamento Académico	15
X.	PARTICIPACIÓN DE DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES.....	16
10.1.	Congresos Académicos	16
10.2.	Pasantías.....	17
10.3.	Cursos	18
10.4.	Talleres	20
10.5.	Seminarios	21
XI.	BONIFICACIONES	23
XII.	RECONOCIMIENTO	23



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La UNTSJL tiene como política el reconocimiento docente y de personalidades, de la siguiente manera 23

- a) **Docentes Eméritos.** 23
- b) **Docentes Honorarios.**..... 25
- c) **Doctor Honoris Causa.**..... 26
- d) **Docentes Visitantes** 27

ANEXO 1..... 29

ANEXO 2..... 30

ANEXO 3..... 39

GLOSARIO 40





POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO

DOCENTE DENTRO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

I. ANTECEDENTES.

La UNTSJL es una universidad nueva en proceso de organización, que considera que los antecedentes y referentes para esta Política serían los siguientes documentos: la Ley Universitaria y sus modificatorias, Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva aprobado con Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU, Resolución de Superintendencia N°0055-2021-SUNEDU, Ley N°28740 Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. Dichos documentos orientan nuestro accionar para el propósito que perseguimos.

II. BASES LEGALES.

- Ley Universitaria 30220 y sus modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N°0055-2021-SUNEDU de fecha 16 de setiembre de 2021, Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad.
- Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva aprobado con Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU.
- Estatuto de la UNTSJL.
- Reglamento General del Estatuto de la UNTSJL.
- Modelo Educativo de la UNTSJL.
- Plan Estratégico Institucional vigente en la UNTSJL.
- Reglamento de Organización y Funciones vigente de la UNTSJL.

III. OBJETIVOS.

1. Establecer los procedimientos, para la Promoción docente desde el sentido de la meritocracia y la normativa correspondiente.
2. Establecer los procedimientos para que los docentes sean acreedores de bonificaciones, incentivos y reconocimientos teniendo en cuenta la normativa vinculante de la universidad.
3. Promover la formación continua para el fortalecimiento de capacidades pedagógicas, curriculares, investigativas y de gestión de los docentes, a través de diversas experiencias: programas de participación docente en congresos académicos, programas de actualización, pasantías, programas de actividades cooperativas interuniversitarias; estableciendo sus procedimientos.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

4. Establecer procedimientos de acceso a puestos de gestión para contribuir al desarrollo personal, profesional e institucional teniendo en cuenta la ley universitaria y la normativa vinculante de la universidad.

IV. JUSTIFICACIÓN.

La Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente se desarrolla con la finalidad de mejorar el nivel profesional de los docentes de la UNTS JL, acorde a los objetivos estratégicos institucionales, este documento regula e implementa los procesos de promoción docente, orientado al acceso a puestos de gestión, bonificaciones y reconocimientos que implementa procesos de evaluación y fortalecimiento de la carrera docente, de acuerdo a criterios meritocráticos, con fines de ingreso, nombramiento, promoción, renovación de contratos, ratificaciones y separación. Dichos procesos son desarrollados en estricta observancia de la Ley Universitaria 30220 y sus modificatorias, Resolución de Superintendencia N°0055-2021-SUNEDU, Estatuto de la Universidad y demás normativas de la universidad.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las Políticas de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente está dirigido a los Docentes nombrados y contratados de las diferentes facultades de la UNTS JL, así como también al personal administrativo de la universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

VI. ALINEAMIENTO DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE DE LA UNTSJJL.

La Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva – Objetivos Estratégicos	Plan Estratégico Institucional – Objetivos Estratégico	Objetivos de la Política Docente	Competencias del Perfil Docente	Líneas de Acción
<p>OP3. Mejorar la Calidad del desempeño de los docentes de la Educación Superior y Técnico – Productiva.</p>	<p>OEI.01. Fomentar la calidad de la formación académica de los estudiantes de la UNTSJJL.</p>	<p>1. Establecer los procedimientos, para la Promoción docente desde el sentido de la meritocracia y la normativa correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Planifica el sílabo y las experiencias de aprendizaje activas y pertinentes, sobre la base del desarrollo del pensamiento crítico, la creatividad y el aprendizaje autónomo; acorde con los lineamientos didácticos y metodológicos y el reglamento de evaluación del desempeño docente de la universidad. Aplica estrategias e instrumentos de la evaluación de los aprendizajes orientados al desarrollo de competencias, considerando el desempeño, la retroalimentación y los resultados del aprendizaje. Ejecuta sesiones de aprendizaje con metodologías activas, teniendo en cuenta el uso de recursos digitales, el fomento de un clima afectivo, el pensamiento crítico, la creatividad y el aprendizaje autónomo. 	<p>Enseñanza</p>
<p>OP6. Movilizar recursos a las instituciones de la ESTP para la mejora de la calidad y el desarrollo de</p>	<p>OEI.02. Fomentar la investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica en la</p>	<p>2. Establecer los procedimientos para que los docentes sean acreedores de bonificaciones, incentivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Desarrolla proyectos de emprendimiento y de investigación formativa y aplicada; involucrando al estudiante, teniendo en cuenta la 	<p>Investigación y Responsabilidad Social Universitaria</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<p>la investigación e innovación.</p>	<p>comunidad universitaria UNTSJL.</p>	<p>y reconocimientos teniendo en cuenta la normativa vinculante de la universidad.</p>	<p>innovación, responsabilidad social, ética en función a las líneas de investigación de la universidad y de los problemas del entorno.</p>
<p>OP2. Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la ESTP, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos</p>	<p>OEI.03. Fortalecer la extensión cultural y proyección social en la zona de influencia de la universidad.</p>	<p>3. Promover la formación continua para el fortalecimiento de capacidades pedagógicas, curriculares, investigativas y de gestión de los docentes, a través de diversas experiencias: programas de participación docente en congresos académicos, programas de actualización. pasantías, programas de actividades cooperativas interuniversitarias; estableciendo sus procedimientos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Desarrolla proyectos de emprendimiento y de investigación formativa y aplicada; involucrando al estudiante, teniendo en cuenta la innovación, responsabilidad social y ética en función a las líneas de investigación de la universidad y de los problemas del entorno.
<p>OP5. Fortalecer la gobernanza de la ESTP, y el rol rector del Ministerio de Educación</p>	<p>OEI.04. Modernizar la Gestión Institucional.</p>	<p>4. Establecer procedimientos de acceso a puestos de gestión para contribuir al desarrollo personal, profesional e institucional teniendo en cuenta la ley universitaria y la normativa vinculante de la universidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Participa en la gestión institucional, teniendo en cuenta la comunicación efectiva con claridad y empatía; alineando su labor con la misión, visión, normativas y modelo educativo de la universidad.

Investigación
Responsabilidad
Universitaria
y
Social

Gestión Universitaria



VII. LINEAS DE ACCIÓN.

Las líneas de acción responden directamente a las funciones inherentes del docente según estipula la Ley Universitaria, las mismas que han sido consideradas en el Modelo Educativo de la UNTS JL, estas son:

a) Enseñanza.

La propuesta pedagógica de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho (UNTSJL) responde de manera directa a las particularidades, necesidades educativas y sociales del distrito sin dejar de prestar atención al país en su conjunto. Para ello, enfatiza que la actividad del docente debe centrarse en el aprendizaje del estudiante, quien es el centro en el proceso educativo, promoviendo su autonomía, reconociendo su capacidad de autodirigir y organizar su aprendizaje, impulsando el pensamiento analítico, crítico y creativo, así como las actitudes y habilidades para una mejor calidad de vida; todo ello a través del desarrollo de las sesiones de aprendizaje que responden a los ejes transversales, en las que se incluyen estrategias interactivas, metodologías diversas para fomentar el pensamiento crítico y creativo desde el planteamiento de hechos u acontecimientos coyunturales vinculados a su realidad, interés y su carrera. Así mismo, instrumentos de evaluación a ser utilizados por diferentes actores y, con ello, fomentar una cultura de la evaluación para la vida.¹

Vinculada a:

AEI01.01: Diseños curriculares aprobados basados en el enfoque por competencias para los estudiantes.

b) Investigación

La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional.²

En la UNTS JL, se desarrollan contenidos y actividades vinculadas a la investigación formativa en cada carrera profesional, teniendo en cuenta las líneas de investigación institucional:

¹ Modelo Educativo de la UNTS JL Pag.13

² Ley Universitaria 30220 art.48 pag.25.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Gestión organizacional e innovación empresarial.
- Gobernanza, políticas públicas y desarrollo local.
- Contabilidad digital y finanzas sostenibles.
- Emprendimiento e inclusión económica.
- Transformación digital y gobierno electrónico.
- Desarrollo de software e inteligencia artificial.
- Ciberseguridad y ética digital.

La participación activa de los docentes investigadores en procesos de este ámbito fortalece su práctica pedagógica, así como profesional, relacionada con el dictado de asignaturas afines con la investigación, participación como asesores y jurados de tesis. Así mismo, como integrantes de semilleros de investigación, liderando un ambiente académico centrado en la construcción colectiva de conocimiento, proyectos que además de aportar a su área de estudio, están orientados a resolver problemas pedagógicos, institucionales y sociales, lo que fortalece la conexión universidad – sociedad. Por otro lado, las publicaciones científicas de los docentes investigadores aportarán al saber disciplinario, y también servirán como modelo para generar una cultura de investigación e innovación en la universidad.

Vinculada a:

AEI02.01: Plan de fortalecimiento de capacidades en investigación especializada para la Comunidad Universitaria.

c) **Responsabilidad Social Universitaria.**

La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.³

La UNTSJL asume la responsabilidad social universitaria como un principio rector de su quehacer institucional. La universidad forma profesionales competentes, comprometidos activamente con la generación de conocimiento y acciones orientadas al desarrollo local, la mejora de la calidad de vida y la transformación



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
social del entorno. Por ello, el docente cumple un papel muy importantes como agente de transformación tanto dentro como fuera del aula, asumiendo el compromiso de formar estudiantes conscientes, ético y comprometidos con la sociedad, integrando en la enseñanza valores como la equidad, justicia, solidaridad y el respeto por los derechos humanos y el medio ambiente planeando actividades académicas orientadas a resolver problemas reales de la comunidad, tales como: actividades de responsabilidad social universitaria orientadas a la sensibilización y acción frente a problemáticas ambientales del distrito, tales como jornadas de limpieza comunitaria, campañas de reciclaje, reforestación y educación ambiental en instituciones escolares.

Vinculada a:

AEI03.01: Programa de extensión cultural y proyección social implementados para la Comunidad Universitaria.

d) **Gestión Universitaria.**

Permite a la docencia, planificar, organizar, ejecutar y evaluar los procesos universitarios en forma eficiente y eficaz hacia el fortalecimiento institucional logrando los objetivos propuestos.

La UNTSJL implementa su Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente, a fin de asegurar el fortalecimiento de capacidades profesionales, a través de programas de formación continua de sus docentes, en correspondencia con los lineamientos del Modelo Educativo.³

Vinculada a:

AEI0A.01: Licenciamiento Institucional permanente para la universidad.

AEI0A.02: Sistema de gestión integral con enfoque por procesos implementado para la universidad.

VIII. **PROMOCIÓN DOCENTE.**

Los docentes de la UNTSJL tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.

³ Ley Universitaria 30220 art.124.pag.54



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La promoción docente es el proceso académico administrativo mediante el cual el docente ordinario es promovido a la categoría inmediata superior previa evaluación de los méritos y conservando su régimen de dedicación, en estricta observancia del Estatuto de la universidad y la Ley Universitaria N°30220 y sus modificatorias.

La promoción de la carrera docente es la siguiente:

- a) Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado con permanencia mínima de 5 años en esta categoría. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
- b) Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar con permanencia mínima de 3 años en esta categoría. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
- c) Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.

La Promoción de un docente Ordinario, se sujeta al siguiente procedimiento:

- a. El docente Ordinario, solicitará su promoción al presidente de la Comisión Central de Ratificación y Promoción Docente, adjuntando el expediente de promoción, cumpliendo con los requisitos establecidos en el reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la UNTSJL.
- b. La Comisión Central de Ratificación y Promoción Docente, evaluará el expediente y elaborará el cuadro de méritos de la promoción tal y como se indica en el reglamento de Ratificación y Promoción Docente.
- c. En caso de encontrarse el expediente incompleto, la comisión otorga tres días hábiles al evaluado para que subsane las omisiones que pudiera observar la comisión.
- d. Después de los tres días hábiles la Comisión Central de Ratificación y Promoción Docente, informara de los resultados en detalle a cada Decano de las Facultades, elaborando el cuadro de méritos definitivo, según la evaluación realizada.





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- e. El Decano pública los resultados dando dos días hábiles para que los evaluados puedan solicitar reconsideraciones.
- f. Pasado los dos días hábiles el Decano somete los resultados finales a consideración, en el Consejo de Facultad, para el acuerdo aprobatorio correspondiente.
- g. El Decano elevará la propuesta aprobada del Consejo de Facultad, a la Comisión Central de Ratificación y Promoción docente, para que la comisión antes mencionada derive al Consejo Universitario para su ratificación y emita la Resolución Rectoral correspondiente.



IX. ACCESO A PUESTOS DE GESTIÓN.

9.1. Docente Directivo

De acuerdo con la Ley Universitaria y sus modificatorias, el Estatuto y su Reglamento General de la UNTS JL los docentes pueden elegir y ser elegidos en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda. En consecuencia, pueden asumir las siguientes direcciones de carácter académico:

9.1.1. Rector.

De acuerdo al artículo 23° del Estatuto de la UNTS JL, El Rector es el personero y representante legal de la UNTS JL. a dedicación exclusiva, es responsable de la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Nro. 30220 y del Estatuto.

El Rector y los Vicerrectores son elegidos por lista única para un periodo de cinco (5) años, por votación universal, personal, obligatoria, directa, secreta y ponderada por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados.

Según el **artículo 24°** del Estatuto, son requisitos para ser Rector:

- a) Ser ciudadano en ejercicio.
- b) Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de cinco (5) años en la categoría.
- c) Tener grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.
- d) No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- e) No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
- f) No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

La elección de Rector, se sujeta al siguiente procedimiento:

- a. Comité electoral convoca a elección universal para Rector y Vicerrectores.
- b. Las solicitudes de inscripción adjuntando los requisitos estipulados en el artículo 24^a del Estatuto de la universidad, deben ser presentadas por los personeros acreditados según cronograma establecido por el Comité Electoral.
- c. Se realiza la elección general (Docentes ordinarios y alumnos).
- d. Comité electoral declara al rector y vicerrectores electos.

9.1.2. Vicerrectores.

De acuerdo al artículo 26° del Estatuto, la UNTS JL cuenta obligatoriamente con un Vicerrector Académico y un Vicerrector de Investigación. Los vicerrectores apoyan al rector en la gestión de las áreas de su competencia.

Para ser Vicerrector se requiere cumplir con los mismos requisitos y procedimientos establecidos para el cargo de Rector.

9.1.3. Decano.

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.

Es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la Facultad, con el mismo procedimiento para la elección del Rector y los Vicerrectores establecido en la Ley Universitaria.

Según el artículo N°34° del Estatuto, son requisitos para ser Decano:

- a) Ser ciudadano en ejercicio.
- b) Ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres (3) años en la categoría.
- c) Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de este requisito, a los docentes en la especialidad de artes, de reconocido prestigio nacional o internacional.

- d) No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- e) No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
- f) No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

La elección de Decano, se sujeta al siguiente procedimiento:

- a. Comité electoral convoca a elección universal de decano para cada facultad.
- b. Las solicitudes de inscripción adjuntando los requisitos estipulados en el artículo 34^a del Estatuto de la universidad, deben ser presentadas por los personeros acreditados, según cronograma establecido por el Comité Electoral.
- c. Se realiza la elección general (Docentes ordinarios y alumnos).
- d. Comité electoral declara al decano electo.

9.1.4. Director de Escuela.

El artículo 53° del Estatuto de la UNTS JL, señala que las Escuelas Profesionales son los órganos de línea encargados del diseño y de la actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.

Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad, con grado académico de doctor en la especialidad o afín correspondiente a la Escuela que dirigirá. Su designación será ratificada por Consejo de Facultad. El mandato es por dos (2) años.

La ocupación del cargo de director de Escuela, se sujeta al siguiente procedimiento:

- a. El decano de la facultad solicita a la oficina de recursos humanos de la universidad la relación de docentes que cumplen los requisitos para el cargo de director de escuela en estricta observancia de la Ley Universitaria 30220 y el estatuto.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- b. El decano designa al director de la escuela entre los docentes que están comprendidos en el documento recibido de la oficina de recursos humanos de la universidad.
- c. Emisión de resolución decanal.
- d. Se informa al consejo de facultad.
- e. Se deriva la resolución decanal al rector de la universidad y oficina de recursos humanos, para conocimiento y fines.

9.1.5. Director de Departamento Académico.

El artículo 56° del Estatuto de la UNTS JL, señala que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos de las asignaturas o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

El artículo 58° del Estatuto de la UNTS JL, señala que el Departamento Académico Esta dirigido por un Docente principal, elegido por los docentes ordinarios adscritos al Departamento de la Facultad correspondiente para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelegido solo por un periodo inmediato.

La elección de director de Departamento Académico, se sujeta al siguiente procedimiento:

- a. Comité electoral convoca a elección de director de Departamento entre los docentes ordinarios de la facultad, según cronograma.
- b. El docente que cumpla con los requisitos se inscribe presentando su candidatura.
- c. Las solicitudes deben ser presentados por los personeros acreditados según cronograma establecido por el Comité Electoral.
- d. Se realiza mediante elección en asamblea general de docentes ordinarios adscritos al departamento académico.
- e. El Comité electoral declara ganador al docente electo.
- f. Emisión de resolución decanal.
- g. Se informa al consejo de facultad.
- h. Se deriva la resolución decanal al rector de la universidad para la emisión de la resolución rectoral.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- i. Se deriva a la oficina de recursos humanos, para conocimiento y fines.

X. PARTICIPACIÓN DE DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES.

La UNTS JL tiene como política de Desarrollo la intensiva participación de sus docentes en eventos académicos (congresos, pasantías, cursos, talleres, seminarios regionales, nacionales e internacionales en condición de asistente, organizador o ponente) previa firma de cartas de compromiso donde se compromete a tener una asistencia del 100% en el evento y a poner en práctica los conocimientos adquiridos, los mismos que pueden ser verificados a través de monitoreos permanentes.

10.1. Congresos Académicos

Los congresos son eventos académicos y profesionales donde docentes investigadores comparten conocimientos, presentan investigaciones y debaten sobre temas relevantes en el campo educativo, como la inteligencia artificial, la diversidad e inclusión, la formación docente y las innovaciones pedagógicas.

La participación en congresos académicos se sujeta al siguiente procedimiento:

- a. Solicitud dirigida al director de departamento académico, adjuntando la documentación oficial de la convocatoria del evento, fechas y costo en un plazo mínimo de dos (2) meses de anticipación. (anexo 1)
- b. El director del departamento evaluará la pertinencia de la participación, teniendo en cuenta los objetivos del evento académico, la relación directa con la carrera y asignaturas que tiene a su cargo.
- c. De ser aprobada la participación, el docente presentará una carta de compromiso para la recuperación las horas no laboradas. De igual manera, firmará una carta comprometiéndose a que implementará un proyecto desde lo aprendido para ser desarrollado en su asignatura o Inter asignaturas, en trabajo conjunto con otros docentes de la universidad a ser implementado como máximo en el semestre siguiente.
- d. Al culminar la participación, el docente presentará su informe en el formato establecido en esta Política, así como los documentos que sustenta su participación y aprobación en el congreso.
- e. El docente posterior al congreso, recupera horas lectivas y no lectivas y desarrolla el proyecto presentado según inciso c en su asignatura o Inter asignaturas en coordinación con el director de la escuela profesional.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

10.2. Pasantías

Las pasantías son intercambios académicos y de práctica profesional para los docentes, con el objetivo de perfeccionar sus habilidades pedagógicas, actualizar conocimientos y compartir experiencias en un entorno educativo diferente.

La UNTS JL, en su búsqueda por articular acciones para el aseguramiento de la calidad educativa, establece convenios interinstitucionales con diversas universidades nacionales y extranjeras, así como con otras instituciones (empresariales, de investigación, por ejemplo), a través de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, para conceder pasantías docentes que no excedan a 15 días calendarios.

Los docentes interesados podrán presentarse a concurso para acceder a alguna pasantía gratuita o con media beca que se presente y sea publicado a través del Portal de Transparencia de la universidad, cumpliendo con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento específico para recibir dicho beneficio. En caso de otras pasantías que no se encuentren en el marco de dichos convenios, el financiamiento será asumido en su totalidad por el docente interesado, cumpliendo con los deberes establecidos en el reglamento específico.

La participación en pasantías se sujeta al siguiente procedimiento:

- a. La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales publicará en el Portal de Transparencia de la universidad, la convocatoria para la participación de pasantía docente, el cual sería por lo menos con tres (3) meses antes del inicio de la pasantía.
- b. El docente interesado presentará el formulario de solicitud de pasantía docente a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, además de la carta de presentación emitida por el director de departamento académico de su facultad, acompañado del currículum vitae documentado, donde se demuestre que la pasantía docente tiene relación con la asignatura que el docente tiene a su cargo en su universidad de origen. Así, como el Plan de Trabajo de su pasantía.
- c. El docente deberá acreditar excelencia académica como mínimo en dos (2) semestres académicos anteriores y continuos.
- d. La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales evaluará el plan de trabajo, el currículum vitae de cada pasante antes de su aceptación y el cumplimiento de los requisitos propios de la pasantía docente.
- e. De ser aprobada la solicitud, el docente deberá solicitar la resolución que otorga la licencia con goce de haber (en caso la duración de la pasantía lo amerite).



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- f. Obtenido el beneficio, el docente firmará una carta comprometiéndose a implementar un proyecto desde lo aprendido para ser desarrollado en su asignatura o Inter asignaturas, en trabajo conjunto con otros docentes de la universidad a ser implementado como máximo en el semestre siguiente.

10.3. Cursos

Los cursos son parte de los programas formativos compuesto por un conjunto de clases entorno de un tema que tienen como objetivo proporcionar a los docentes conocimientos, habilidades y herramientas específicas para mejorar su práctica educativa.

10.3.1 participación en cursos externos

Los cursos externos son programas formativos compuestos por un conjunto de clases donde el docente solicita permiso y apoyo económico para pago de inscripción y/o viáticos para participar con la finalidad de incrementar sus habilidades para mejorar su práctica educativa.

10.3.1.1. La participación en cursos externos se sujeta al siguiente procedimiento:

- a. Solicitud dirigida al director de departamento académico, adjuntando la documentación oficial del curso al cual se quiere asistir (anexo 1)
- b. El director del departamento evaluará la pertinencia de la asistencia a dicho curso en correspondencia con el tema a tratarse, la evaluación del curso (vinculado al perfil de competencias del docente de la universidad), los objetivos del evento académico y las asignaturas que tiene a su cargo.
- c. De ser aprobada la participación, el docente presentará una carta de compromiso de recuperar las horas no laboradas (lectivas y no lectivas) así, como también firmará una carta comprometiéndose a que implementará un proyecto desde lo aprendido para ser desarrollado en su asignatura o Inter asignaturas, en trabajo conjunto con otros docentes de la universidad a ser implementado como máximo en el semestre siguiente.

Al culminar la participación el docente debe presentar un informe que sustente la asistencia al 100% (evidencias) de igual manera presentar el certificado de aprobación.

10.3.2. participación en cursos internos.

Los **cursos internos** son formaciones ofrecidas dentro de la institución para que los docentes adquieran habilidades específicas, se mantengan al día con las nuevas herramientas y procesos, y mejoren su rendimiento, productividad y relaciones interpersonales. Se centran en temas de la carrera, habilidades técnicas, blandas



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
(comunicación, liderazgo), cumplimiento normativo, y seguridad y salud en el trabajo.

Oficina de Gestión de la Calidad de la universidad elabora un plan de capacitación y fortalecimiento de capacidades de forma semestral, teniendo en cuenta las evidencias de necesidad de mejora que se dan a través de la sistematización de las encuestas de las apreciaciones del desempeño docente realizado por los estudiantes. Así como, la ficha de observación que llena el director del departamento académico en el aula y sobre la encuesta anónima de necesidades de formación que requiere el docente. En ese sentido, la UNTSJL establece que estos cursos, son como mínimo de veinte (20) horas académicas.

Los cursos internos son de dos tipos: Generales en los cuales se desarrollarán temas transversales (diseños de los instrumentos de evaluación, planificación curricular, estrategias metodológicas, por ejemplo) y son administrados por la Oficina de Gestión de la Calidad y de Especialidad donde se desarrollan tópicos relacionados las asignaturas de la carrera profesional y son administradas por el director del departamento académico. Estos cursos son de carácter obligatorio para toda la plana docente de la universidad.

10.3.2.1. La participación en cursos internos se sujeta al siguiente procedimiento:

- a. La Oficina de Gestión de la Calidad de la universidad programará los cursos en fechas donde las labores lectivas están suspendidas, las cuales serán presenciales o virtuales.
- b. La Oficina de Gestión de la Calidad de la universidad hará llegar el link de inscripciones en un plazo de un (1) mes de anticipación a los docentes de la universidad para su registro previo en el cual completarán el formulario de inscripción, que será obligatorio para cada uno de los docentes.
- c. La metodología a seguir y su respectiva evaluación con evidencias será presentada en su plan de trabajo previamente acordado por cada experto/facilitador, teniendo en cuenta el perfil por competencia de los docentes de la universidad. Al respecto, la Oficina de Gestión de la Calidad es responsable del monitoreo y acompañamiento del cumplimiento de los contenidos, actividades y evaluaciones correspondientes.
- d. Previas evidencias de participación y aprobación (mínimo 14), se emitirá el certificado correspondiente.



10.4. Talleres

Los talleres son espacios de formación activa y participativa diseñados para el desarrollo profesional de los docentes en los que el protagonismo está en el “hacer”. A través de dinámicas prácticas, colaborativas y reflexivas, permitiendo a los participantes adquirir, profundizar o actualizar conocimientos, habilidades pedagógicas y estrategias didácticas que pueden aplicar directamente en su labor docente.

10.4.1. Participación en talleres externos.

Los talleres externos son eventos académicos de formación activa donde el docente solicita permiso y apoyo económico para pago de inscripción y/o viáticos para participar con la finalidad de incrementar sus habilidades y/o procedimientos en el manejo de las asignaturas a su cargo.

10.4.1.1. La participación en talleres externos se sujeta al siguiente procedimiento

- a. Solicitud dirigida al director de departamento académico, adjuntando la documentación oficial del taller al cual se quiere asistir (anexo 1).
- b. El director del departamento evaluará la pertinencia de la asistencia a dicho taller en correspondencia con el tema a tratarse, la evaluación del taller (vinculado al perfil de competencias del docente de la universidad), los objetivos del evento académico y las asignaturas que tiene a su cargo.
- c. De ser aprobada la participación, el docente presentará una carta de compromiso de recuperar las horas no laboradas (lectivas y no lectivas) así, como también firmará una carta comprometiéndose a que implementará un proyecto desde lo aprendido para ser desarrollado en su asignatura o Inter asignaturas, en trabajo conjunto con otros docentes de la universidad a ser implementado como máximo en el semestre siguiente.
- d. Al culminar la participación el docente debe presentar un informe que sustente la asistencia al 100% (evidencias) de igual manera presentar el certificado de aprobación.
- e. De no ser aprobado el taller el docente deberá de devolver a la universidad dicho monto.

10.4.2. Participación en talleres internos.

Los talleres internos son de dos tipos: Generales en los cuales se desarrollarán temas transversales (diseños de los instrumentos de evaluación, planificación curricular, estrategias metodológicas, por ejemplo) y son administrados por la Oficina de Gestión de la Calidad y de



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Especialidad donde se desarrollan tópicos relacionados con las asignaturas de la carrera profesional y son administradas por el director del departamento académico. Estos talleres son de carácter obligatorio para toda la plana docente de la universidad.

10.4.2.1. La participación en talleres internos se sujeta al siguiente procedimiento:

- a. La Oficina de Gestión de la Calidad de la universidad programará los talleres en fechas donde las labores lectivas están suspendidas, las cuales serán presenciales.
- b. La Oficina de Gestión de la Calidad de la universidad hará llegar el link de inscripciones en un plazo de un (1) mes de anticipación a los docentes de la universidad para su registro previo en el cual completarán el formulario de inscripción, que será obligatorio para cada uno de los docentes.
- c. La metodología a seguir y su respectiva evaluación con evidencias será presentada en su plan de trabajo previamente acordado por cada experto/facilitador, teniendo en cuenta el perfil por competencia de los docentes de la universidad. Al respecto, la Oficina de Gestión de la Calidad es responsable del monitoreo y acompañamiento del cumplimiento de los contenidos, actividades y evaluaciones correspondientes.
- d. Previas evidencias de participación y aprobación (mínimo 14), se emitirá el certificado correspondiente.

10.5. Seminarios

Los seminarios son espacios de formación académica y profesional que promueven el análisis, la discusión y la profundización en temas específicos relacionados con la práctica educativa. En el ámbito de la capacitación docente, los seminarios permiten a los participantes reflexionar críticamente sobre teorías, metodologías y experiencias pedagógicas, favoreciendo el intercambio de ideas y el desarrollo de propuestas innovadoras para mejorar la enseñanza.

10.5.1. Seminarios externos:

Los seminarios externos son eventos académicos que se realizan en otras instituciones y están dirigidos a complementar la formación del docente, vinculado a su profesión y asignaturas a su cargo. De realizarse en horarios de carga lectiva y no lectiva, el docente podría solicitar permiso comprometiéndose a recuperar posteriormente dichas horas utilizadas para su capacitación. En ese sentido, deberá cumplir con el siguiente procedimiento:



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

10.5.1.1. La participación en seminarios externos se sujeta al siguiente

procedimiento:

- a. Solicitud dirigida al director de departamento académico, adjuntando la documentación oficial del seminario al cual se quiere asistir en un plazo de dos (2) meses de anticipación (anexo1)
- b. El director del departamento evaluará la pertinencia de la asistencia a dicho seminario en correspondencia con el tema a tratarse, la evaluación del seminario (vinculado al perfil de competencias del docente de la universidad), los objetivos del evento académico y las asignaturas que tiene a su cargo.
- c. De ser aprobada la participación, el docente presentará una carta de compromiso de recuperar las horas no laboradas (lectivas y no lectivas) así, como también firmará una carta comprometiéndose a que implementará un proyecto desde lo aprendido para ser desarrollado en su asignatura o Inter asignaturas, en trabajo conjunto con otros docentes de la universidad a ser implementado como máximo en el semestre siguiente.
- d. Al culminar la participación el docente debe presentar un informe que sustente la asistencia al 100% (evidencias) de igual manera presentar el certificado de aprobación.

10.5.2. Seminarios internos:

Los seminarios internos son eventos académicos programados por la Oficina de Gestión de la Calidad de carácter obligatorio.

10.5.2.1. La participación en seminarios internos se sujeta al siguiente

procedimiento:

- a. La Oficina de Gestión de la Calidad de la universidad programará los seminarios en fechas donde las labores lectivas están suspendidas, las cuales serán presenciales o virtuales.
- b. La Oficina de Gestión de la Calidad de la universidad hará llegar el link de inscripciones en un plazo de un (1) mes de anticipación a los docentes de la universidad para su registro previo en el cual completarán el formulario de inscripción, que será obligatorio para cada uno de los docentes.
- c. La metodología a seguir y su respectiva evaluación con evidencias será presentada en su plan de trabajo previamente acordado por cada experto/facilitador, teniendo en cuenta el perfil por competencia de los docentes de la universidad. Al respecto, la Oficina de Gestión de la Calidad



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

es responsable del monitoreo y acompañamiento del cumplimiento de los contenidos, actividades y evaluaciones correspondientes.

- d. Previas evidencias de participación del 100%, se emitirá el certificado correspondiente.

XI. BONIFICACIONES.

De acuerdo al artículo 31° del Reglamento General de Investigación de la UNTS JL. Los docentes en el ámbito de la investigación se clasifican en 2 categorías:

- a) Los docentes investigadores son aquellos evaluados por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y registrados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), con una calificación comprendida entre los niveles I y IV.
- b) Por otro lado, los docentes que realizan investigación son aquellos que, si bien participan activamente en actividades de investigación, no han alcanzado el nivel para ser docente investigador en la universidad.

La designación como docente investigador, se basa en su excelencia y categoría académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año y reciben una bonificación especial equivalente al cincuenta por ciento (50%) de sus ingresos totales, según el decreto supremo del MEF. Además, están sujetos a un régimen especial establecido por la universidad en cada caso.

El otorgamiento de bonificaciones, se sujeta al siguiente procedimiento:

- a. El docente postulante remite una solicitud dirigida al Vice Rector de Investigación para ser reconocido como docente investigador, acompañado de la resolución del Registro Nacional Científico, tecnológico y de Innovación Tecnológica RENACYT que lo reconoce como docente investigador en un nivel determinado.
- b. El vicepresidente de Investigación revisa el expediente y de dar conformidad, envía todo lo actuado a la Dirección General de Administración.
- c. La Dirección General de Administración da conformidad a los requisitos y envía a la oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- d. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto establece la viabilidad del bono de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y normas correspondientes.

XII. RECONOCIMIENTO.

La UNTS JL tiene como política el reconocimiento docente y de personalidades, de la siguiente manera:

a) Docentes Eméritos.

Un profesor emérito honorífico es una distinción que concede la universidad a un profesor cesante por su trayectoria destacada en la docencia e investigación al



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
servicio de la institución. Este reconocimiento permite al profesor mantener el rango honorífico, participar en actividades académicas (como tutorías o jurados de tesis) y utilizar instalaciones universitarias, aunque no tenga una vinculación contractual permanente. No podrán ser candidatos a profesor emérito docentes cesantes en ejercicios de cargo como autoridad civil o política.

El Docente Emérito es parte de la Comunidad Académica de la UNTSJL y gozará de todas las prerrogativas, deberes y obligaciones que indique el Estatuto de la Universidad.

a.1. Requisitos:

1. Constancia emitida por la oficina de recursos humanos de la universidad, que certifique haber tenido como mínimo treinta (30) años de servicios interrumpidos en la docencia universitaria.
2. Certificado médico que acredite que el docente tiene buenas condiciones físicas y mentales.
3. Tener grado académico de doctor con estudios presenciales en la especialidad.
4. No haber sido sancionado administrativa ni penalmente.
5. Ser profesor RENACYT.
6. Trayectoria reconocida en la docencia e investigación.
7. Hoja de vida (anexo 2).

a.2. Procedimiento para proponer el candidato a distinción de profesor emérito

- a. El rector, decano, integrantes del consejo de facultad o docentes como mínimo en grupo de cinco, proponen candidatos a profesor emérito. De ser el caso que la propuesta sea del rector, derivará el expediente del docente propuesto a la facultad de su especialidad.
- b. En todos los casos el director del departamento académico, evalúa las condiciones de los diferentes profesores cesantes propuestos, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Estatuto de la universidad.
- c. La propuesta para el otorgamiento de la distinción de profesor emérito es aprobada por el Consejo de Facultad.
- d. Aprobada la propuesta por el Consejo de Facultad, es elevado al Consejo Universitario adjuntando el expediente sustentatorio. Así como el acta de consejo de facultad con el acuerdo respectivo para la ratificación correspondiente. Luego de lo cual se expedirá la resolución rectoral.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- e. Aprobada la distinción, la oficina de Comunicación e Imagen Institucional se encargará de organizar el protocolo correspondiente.
- f. Dicho procedimiento no deberá exceder los treinta (30) días calendarios.

b) Docentes Honorarios.

Son aquellas personas nacionales o extranjeras que desarrollan sus actividades en instituciones universitaria diferente a la UNTSJL, o labor profesional en el sector público o privado, destacados por sus valiosos aportes en el campo de la investigación científica, tecnológica o humanística. No pueden ser docente honorario, quienes ejerzan cargos civiles o políticos.

El Docente Honorario es parte de la Comunidad Académica de la UNTSJL y gozará de todas las prerrogativas, deberes y obligaciones que indique el Estatuto de la Universidad.

b.1. Requisitos:

1. Hoja de vida, que acredite la experiencia académica, producción científica, tecnológico o humanístico (anexo 2).
2. Haber tenido como mínimo veinticinco (25) años en la docencia universitaria.
3. Haber obtenido reconocimiento por su capacidad profesional (resoluciones, diplomas y certificados).

b.2. Procedimiento para proponer el candidato a distinción de profesor Honorario

- a. El rector, decano, integrantes del consejo de facultad o docentes como mínimo en grupo de cinco, proponen candidatos a profesor honorarios. De ser el caso que la propuesta sea del rector, deriva el expediente del candidato propuesto a la facultad de su especialidad.
- b. En todos los casos la propuesta para el otorgamiento de la distinción de docente honorario será aprobada por el Consejo de Facultad. teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Estatuto de la universidad.
- c. Aprobada la propuesta por el Consejo de Facultad, es elevado al Consejo Universitario adjuntando el expediente sustentatorio. Así como el acta de consejo de facultad con el acuerdo respectivo para la ratificación correspondiente. Luego de lo cual se expedirá la resolución rectoral correspondiente.
- d. Aprobada la distinción, la oficina de Comunicación e Imagen Institucional se encargará de organizar el protocolo correspondiente.
- e. Dicho procedimiento no deberá exceder los treinta (30) días calendarios.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

c) Doctor Honoris Causa.

Es la máxima distinción que otorga la universidad a aquellas personalidades nacionales o extranjeras, que se hacen merecedores a esta distinción honorífica por su contribución en cualquiera de los campos del conocimiento, en el ámbito científico, tecnológico, humanístico en beneficio de la universidad o de la sociedad.

El Doctor Honoris Causa pasará a formar parte de la Comunidad Académica de la UNTS JL y gozará de todas las prerrogativas, deberes y obligaciones que indique el Estatuto de la Universidad.

c.1. requisitos:

1. Hoja de vida documentado del candidato, que acredite producción científica, tecnológico, humanístico en beneficio de la universidad o de la sociedad (anexo 2).

c.2. Procedimiento para proponer el candidato a distinción Doctor Honoris Causa

Las propuestas se tramitarán a través de la facultad correspondiente y se observará el siguiente procedimiento las facultades que propone una candidatura:

- a. El rector, decano, integrantes del consejo de facultad o docentes como mínimo en grupo de cinco, pueden proponer candidato a Doctor honoris causa. De ser el caso que la propuesta sea del rector, elevara el expediente del candidato propuesto a la facultad de su especialidad.
- b. Se conforma un expediente en el que se describen y documentan los méritos de la persona propuesta para su presentación y exposición al Consejo de Facultad, el cual será evaluado.
- c. El decano expone en Consejo de Facultad las razones por las cuales se propone a la personalidad para recibir el grado honorífico de Doctor Honoris Causa.
- d. Aprobada la propuesta por el Consejo de Facultad, el expediente es enviado al rectorado adjuntando el sustento. Así como el acta de consejo de facultad con el acuerdo respectivo.
- e. El Rector designara una comisión evaluadora integrada por 3 docentes principales con grado de doctor en especialidad afín a la del candidato.
- f. La comisión evalúa el expediente pudiendo ser aceptada o rechazada la candidatura, de ser rechazado el expediente se devuelve a la facultad en la que se originó el pedido.
- g. De ser favorable la opinión de la comisión evaluadora, la candidatura se eleva al Consejo Universitario para su ratificación.





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- h. El Consejo Universitario ratifica el otorgamiento del grado honorífico y emite la resolución correspondiente.
- i. Aprobada la distinción, la oficina de Comunicación e Imagen Institucional se encargará de organizar el protocolo correspondiente.
- j. Dicho procedimiento no deberá exceder los treinta (30) días calendarios.

d) Docentes Visitantes:

Son docentes o especialistas de otras instituciones universitarias, centro de estudios superiores, o instituciones científicas o técnicas, nacionales o extranjeras que prestan servicios temporales en la docencia por un sistema de pasantía o intercambio aceptado por la UNTSJL. Su designación es aprobada por el pleno del Consejo Universitario a Propuesta del Rector.

El docente visitante debe ser adscrito al departamento académico de la especialidad para desarrollar actividades académicas en Pregrado.

d.1. Requisitos:

1. Informe del departamento académico de la Facultad.
2. Carta de invitación cursada por la Universidad al docente visitante.
3. Plan de trabajo para ser desarrollado en un periodo determinado (anexo 7).
4. Hoja de vida que acredite su experiencia profesional (anexo 2).

d.2. Procedimiento para proponer el candidato a distinción de docente visitante:

- a. El Rector, decano, integrantes del consejo de facultad o docentes como mínimo en grupo de cinco, proponen candidatos a docente visitante. De ser el caso que la propuesta sea del rector, eleva el expediente del candidato propuesto a la facultad de su especialidad.
- b. En todos los casos la propuesta para el otorgamiento de la distinción de docente visitante será aprobada por el Consejo de Facultad. teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Estatuto de la universidad.
- c. Aprobada la propuesta por el Consejo de Facultad, es elevado al Consejo Universitario para ratificar la aprobación. Luego de lo cual se expedirá la resolución rectoral correspondiente.
- d. Aprobada la distinción, la oficina de Comunicación e Imagen Institucional se encargará de organizar el protocolo correspondiente.
- e. Dicho procedimiento no deberá exceder los treinta (30) días calendarios.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- f. Registro del docente visitante en el departamento académico a desarrollar sus actividades.





FORMATO PARA PEDIR PERMISO PARA PARTICIPAR EN UN EVENTO
ACADÉMICO

Sr.

Director del Departamento Académico

Asunto: Solicitud de permiso académico para participar en _____

_____ quien suscribe, **[Nombre completo del docente]**, con DNI número **[número]**, en mi condición de **docente ordinario** adscrito/a al **[Nombre del Departamento o Facultad]**, me dirijo a usted muy respetuosamente para solicitar **permiso académico** para participar en el **[Evento Académico]** titulado "**[Nombre del curso o seminario]**", que se llevará a cabo del **[fecha de inicio]** al **[fecha de finalización]**, en modalidad **[presencial/virtual]**, organizado por **[nombre de la institución o entidad organizadora]**.

La temática del evento, **[breve mención del tema principal]**, guarda estrecha relación directamente con el área y el curso que actualmente tengo a mi cargo, y representa una valiosa oportunidad para fortalecer mis competencias profesionales y contribuir a la calidad académica de nuestra universidad.

Durante el período señalado, me comprometo a realizar la debida reprogramación de mis actividades lectivas y no lectivas, de manera que no se vea afectado el normal desarrollo de mis responsabilidades lectivas y no lectivas.

Adjunto a la presente los documentos de respaldo pertinentes:

- Carta de invitación o constancia de inscripción
- Cronograma y programa académico del evento.

Sin más, agradezco su amable atención y quedo a la espera de una respuesta favorable a esta solicitud.

Atentamente,

[Firma]

Nombre completo: _____

Documento de identidad: _____

Cargo: _____

Departamento/Facultad: _____

Correo electrónico institucional: _____

Teléfono de contacto: _____



ANEXO 2

HOJA DE VIDA

1. DATOS DEL CANDIDATO:

- Nombre del candidato(a): _____
- N° de DNI: _____
- Área de conocimiento: _____
- Correo personal: _____
- Teléfono: _____

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Ítem I: GRADOS Y TÍTULOS

N°	GRADOS Y TÍTULOS	Fecha de Inicio	Fecha de termino
1	Grados Académicos		
1.1	Doctor		
1.2	Maestro o Magister		
2	Títulos.		
2.1	Título Profesional		
2.2	Título de Segunda Especialidad Profesional		

Ítem II: CAPACITACIONES E IDIOMAS (últimos 5 años)

N°	ACTUALIZACIONES, CAPACITACIONES E IDIOMAS	Fecha de Inicio	Fecha de termino
2.1			
2.2			
2.3			
2.4			
2.5			
2.6			

Ítem III: INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL (últimos 5 años)

N°	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	Fecha de Inicio	Fecha de termino
3.1			
3.2			
3.3			
3.4			
3.5			
3.6			

Ítem IV: DESEMPEÑO COMO JEFE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PUBLICADOS EN REVISTAS INDEXADAS (últimos 5 años)

N°	DESEMPEÑO COMO JEFE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PUBLICADOS EN REVISTAS INDIZADAS	Fecha de Inicio	Fecha de termino
4.1			
4.2			



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

4.3			
4.4			
4.5			
4.6			

Ítem V: ELABORACIÓN Y PUBLICATION DE TEXTOS, LIBROS, REVISTAS Y MATERIALES DE ENSEÑANZA (últimos 5 años)

Nº	ELABORACIÓN Y PUBLICATION DE LIBRO, REVISTAS Y MATERIALES DE ENSEÑANZA	Fecha de Inicio	Fecha de termino
5.1			
5.2			
5.3			
5.4			
5.5			
5.6			

Ítem VI: CARGOS DESEMPEÑADOS (ACADÉMICOS, SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO)

Nº	CARGOS DIRECTIVOS	Fecha de Inicio	Fecha de termino
6.1			
6.2			
6.3			
6.4			
6.5			
6.6			

Ítem VII: ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL (últimos 5 años)

Nº	ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL	Fecha de Inicio	Fecha de termino
7.1			
7.2			
7.3			
7.4			
7.5			
7.6			

Firma del candidato(a)



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN PARA LA OTORGACIÓN DEL DISTINTIVO A
DOCENTE EMÉRITO.**

1. DATOS DEL CANDIDATO:

- Nombre del candidato(a): _____
- Facultad/Departamento: _____
- Fecha de ingreso a la docencia: _____
- Años de servicio: _____
- Fecha de evaluación: _____

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Nº	CRITERIO	PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL		
1	Grados académicos	
	Doctorado	20
	Maestro o Maestría	10
2	Títulos Profesionales	
	Título Profesional	6
	Título de Segunda Especialidad	4
INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELLECTUAL		
3	Investigación científica	
	Esta registrado en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT)	10
4	Trabajos de Investigación desarrollados en los últimos cinco años, autor o coautor. Evidenciar con N° de resolución de aprobación e informe final. Máximo cinco. (2 puntos c/u).	10
5	Producción científica	
	Artículos científicos publicados en revistas especializadas en los últimos cinco años. Máximo cinco. (1 punto c/u).	5
	Artículos científicos publicados en revistas indizadas en los últimos cinco años. Máximo cinco. (2 puntos c/u).	10
	Textos universitarios publicados en los últimos cinco años. Máximo tres. (5 puntos c/u).	15
RESPONSABILIDAD SOCIAL		
6	Informe de actividades de proyección social en los últimos cinco años. Evidenciar con resoluciones de aprobación. Máximo cuatro. (2.5 puntos c/u).	10
DESEMPEÑO ACADÉMICO – ADMINISTRATIVO		
Cargos de gestión asumidos		
7	Rector, Vicerrector	5
	Decano, director de Escuela de Posgrado	3
	Director de Escuela, director de Departamento Académico, director de investigación, Miembro del Consejo de Facultad	2

TOTAL:

100

3. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

- Puntaje total máximo posible: 100 puntos
- Puntaje obtenido: _____ puntos.

4. RECOMENDACIÓN FINAL.

Se recomienda otorgar el Reconocimiento Honorífico de Docente Emérito	
No se recomienda otorgar el Reconocimiento Honorífico de Docente Emérito	

Firma del evaluador(a)



INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN PARA LA OTORGACIÓN DEL DISTINTIVO A
DOCENTE HONORARIO.

1. DATOS DEL CANDIDATO:

- Nombre del candidato(a): _____
- Facultad/Departamento: _____
- Institución de origen: _____
- Fecha de evaluación: _____

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

N°	CRITERIO	PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL		
Grados académicos		
1	Doctorado	10
	Maestro o Maestría	7
Títulos Profesionales		
2	Título Profesional Universitario	6
	Título de Segunda Especialidad	3
INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA		
Investigación		
3	Trabajos de Investigación desarrollados en los últimos cinco años, autor o coautor. Evidenciar con N° de resolución de aprobación e informe final. Máximo cinco. (4 puntos c/u).	20
	Artículos científicos publicados en revistas especializadas en los últimos cinco años. Máximo 4. (2 punto c/u).	8
	Artículos científicos publicados en revistas indexadas en los últimos cinco años. Máximo cinco. (2 puntos c/u).	10
Tecnología		
4	Contribuciones tecnológicas Máximo tres. (2 puntos c/u).	6
APORTES EN EL ÁMBITO HUMANÍSTICO Y SOCIAL		
5	Informe de actividades de proyección social en los últimos cinco años. Evidenciar con resoluciones de aprobación. Máximo tres. (1 puntos c/u).	3
	Producción académica en el campo de las humanidades en los últimos cinco Máximo dos. (2 puntos c/u).	4
	Reconocimientos académicos, profesionales o sociales relevantes. Máximo tres. (2 puntos c/u).	6
DESEMPEÑO ACADÉMICO – ADMINISTRATIVO		
Cargos de gestión asumidos		
6	Rector, Vicerrector	4
	Decano, director de Escuela de Posgrado	3
	Director de Escuela, director de Departamento Académico, director de investigación, Miembro del Consejo de Facultad	2
Otros cargos en el sector público y privado		
7	Cargos desempeñados en el sector público. Máximo cuatro. (1 puntos c/u).	4



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Cargos desempeñados en el sector privado. Máximo cuatro. (1 punto c/u).	4
--	---

TOTAL:

100

3. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

- Puntaje total máximo posible: 100 puntos
- Puntaje obtenido: _____ puntos.

4. RECOMENDACIÓN FINAL.

Se recomienda otorgar el Reconocimiento Honorífico de Docente Honorario	
No se recomienda otorgar el Reconocimiento Honorífico de Docente Honorario	



Firma del evaluador(a)



INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN PARA LA OTORGACIÓN DEL DISTINTIVO A DOCTOR HONORIS CAUSA.

1. DATOS DEL CANDIDATO:

- Nombre del candidato(a): _____
- Área de contribución principal: _____
- Fecha de evaluación: _____

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Nº	CRITERIO	PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL		
1	Grados académicos	
	Doctorado	10
	Maestro o Maestría	7
2	Títulos Profesionales	
	Título Profesional Universitario	6
	Título de Segunda Especialidad	3
DESEMPEÑO ACADÉMICO Y PROFESIONAL		
3	Cargos académicos asumidos	
	Rector, Vicerrector	4
	Decano, director de Escuela de Posgrado	3
	Director de Escuela, director de Departamento Académico, director de investigación, Miembro del Consejo de Facultad	2
Otros cargos en el sector público y privado nacionales e internacionales		
4	Cargos desempeñados en el sector público. Máximo tres. (2 puntos c/u).	6
	Cargos desempeñados en el sector privado. Máximo tres. (2 puntos c/u).	6
INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN INTELLECTUAL		
5	Investigación científica	
	Trabajos de Investigación desarrollados en los últimos cinco años, autor o coautor. Evidenciar con N° de resolución de aprobación e informe final. Máximo cinco. (2 puntos c/u).	10
6	Tecnología	
	Contribuciones tecnológicas Máximo tres. (2 puntos c/u).	6
7	Producción Intelectual	
	Artículos científicos publicados en revistas especializadas en los últimos cinco años. Máximo 4. (2 punto c/u).	8
	Artículos científicos publicados en revistas indizadas en los últimos cinco años. Máximo cuatro. (2 puntos c/u).	8
APORTES EN EL ÁMBITO HUMANÍSTICO Y SOCIAL		
8	Informe de actividades de proyección social en los últimos cinco años. Evidenciar con resoluciones de aprobación. Máximo cinco. (1 puntos c/u).	5
	Producción académica en el campo de las humanidades Máximo cuatro. (2 puntos c/u).	8
	Reconocimientos académicos, profesionales o sociales relevantes. Máximo cuatro. (2 puntos c/u).	8



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TOTAL:

100

3. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

- Puntaje total máximo posible: 100 puntos
- Puntaje obtenido: _____ puntos.

4. RECOMENDACIÓN FINAL.

Se recomienda otorgar el Doctorado Honoris Causa	
No se recomienda otorgar el Doctorado Honoris Causa	

Firma de la Comisión Evaluadora





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN PARA LA OTORGACIÓN DEL DISTINTIVO A
DOCENTE VISITANTE.**



2. DATOS DEL CANDIDATO:

- Nombre del candidato(a): _____
- Institución de origen: _____
- Fecha de evaluación: _____
- Evaluador (a): _____

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

N°	CRITERIO	PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL		
1	Grados académicos	
	Doctorado	10
	Maestro o Maestría	7
2	Títulos Profesionales	
	Título Profesional Universitario	6
	Título de Segunda Especialidad	3
INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL		
3	Investigación científica	
	Asesor de trabajos de investigación de Tesis en los últimos cinco años. Evidencia con resolución de autorización de sustentación. Máximo cinco. (2 puntos c/u).	10
4	Trabajos de Investigación desarrollados en los últimos cinco años, autor o coautor. Evidenciar con N° de resolución de aprobación e informe final. Máximo tres. (5 puntos c/u).	15
5	Producción Intelectual	
	Artículos científicos publicados en revistas especializadas en los últimos cinco años. Máximo cinco. (3 punto c/u).	15
	Artículos científicos publicados en revistas indizadas en los últimos cinco años. Máximo cuatro. (2 puntos c/u).	8
	Textos universitarios publicados en los últimos cinco años. Máximo cuatro. (2 puntos c/u).	8
DESEMPEÑO ACADÉMICO – ADMINISTRATIVO		
Experiencia en la docencia		
6	Experiencia docente en instituciones reconocidas. Máximo cuatro. (1 puntos c/u).	4
Cargos de gestión asumidos		
7	Cargos desempeñados en Instituciones Científicas en los últimos cinco años. Máximo cuatro. (2 punto c/u).	8
	Cargos desempeñados en Instituciones Técnicas en los últimos cinco años. Máximo tres. (2 punto c/u).	6
TOTAL:		100

4. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

- Puntaje total máximo posible: 100 puntos
- Puntaje obtenido: _____ puntos.



5. RECOMENDACIÓN FINAL.

Se recomienda otorgar el Distintivo de Docente Visitante.	
No se recomienda otorgar el Distintivo de Docente Visitante	



Firma del evaluador(a)



Plan de Trabajo – Docente Visitante

Universidad: [Nombre de la universidad]

Docente visitante: [Nombre completo]

Institución de origen: [Universidad/centro]

Periodo de estancia: [Fechas]

Unidad académica receptora: [Facultad/Departamento]

1. Objetivos de la estancia:

- Contribuir al fortalecimiento académico en [área de conocimiento].
- Impulsar la colaboración interinstitucional.
- Favorecer la internacionalización y movilidad académica.

2. Actividades académicas:

- Impartición de asignaturas, seminarios o talleres en [temas específicos].
- Participación en clases conjuntas con docentes la universidad.
- Dirección de proyectos o asesoría de tesis de estudiantes.

3. Actividades de investigación:

- Desarrollo de un proyecto conjunto con profesores/investigadores del departamento.
- Presentación de conferencias o ponencias sobre avances de investigación.
- Publicación o preparación de artículo académico como coautor.

4. Vinculación y extensión

- Reuniones con grupos de investigación y autoridades académicas.
- Establecimiento de redes de colaboración interuniversitaria.
- Difusión de buenas prácticas docentes y de investigación.

5. Cronograma de actividades:

Semana/Mes	Actividad Principal	Responsable	Resultado Esperado
Ej. Semana 1	Seminario Inaugural	Visitante	Conferencia Dictada

6. Resultados esperados

- Cursos y seminarios impartidos.
- Publicación conjunta en proceso o sometida.
- Establecimiento de redes de colaboración académica.
- Informe final de actividades.



GLOSARIO

1. **AEI:** Acción Estratégica Institucional
2. **Categoría:** La categoría se refiere a la posición jerárquica que ocupa un docente dentro de la carrera académica en una universidad. Estas categorías son otorgadas por concurso público y se basan en criterios como el grado académico, la experiencia profesional, la producción científica y el desempeño docente, estas pueden ser: Auxiliar, Asociado y Principal.
3. **Competencia:** Es la capacidad de una persona para combinar conocimientos, habilidades y actitudes de manera integrada, permitiéndole actuar eficazmente y de forma autónoma y responsable en diversas situaciones y contextos vitales y profesionales.
4. **Contribuciones Tecnológicas:** La contribución tecnológica se refiere a cómo la introducción de nuevas tecnologías mejora significativamente la forma en que se realizan las actividades y se satisfacen las necesidades humanas, impactando áreas como la productividad, la salud, la educación y el desarrollo sostenible.
5. **Ejercicio Profesional:** Conjunto de actividades laborales que realiza una persona en el marco de su formación académica, aplicando conocimientos, habilidades y competencias en un campo específico.
6. **Expediente:** Conjunto organizado de documentos formales que sustentan la propuesta o postulación de una persona para recibir una distinción honorífica en una institución universitaria.
7. **Revista Indizada:** Una revista indizada es una publicación académica que ha sido evaluada y reconocida por su alta calidad científica y editorial, y que ha sido incluida en bases de datos o índices de prestigio a nivel mundial.
8. **Investigación:** Proceso sistemático y metódico orientado a generar nuevos conocimientos, resolver problemas, validar teorías o profundizar en el entendimiento de fenómenos en distintas áreas del saber.
9. **Meritocracia:** Sistema de reconocimiento que busca asegurar que los cargos docentes, administrativos o de investigación se asignen a quienes demuestren mayores competencias y resultados comprobables



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

10. **Producción académica:** Conjunto de trabajos intelectuales elaborados por docentes, investigadores o estudiantes que aportan al conocimiento científico, humanístico o tecnológico.

11. **Promoción:** Es un proceso planificado que reconoce los méritos académicos, la producción científica e intelectual, el desempeño docente y otros aspectos relacionados con la mejora continua del docente universitario para el ascenso de una categoría docente inferior a una superior en la carrera de la docencia universitaria.

12. **Ratificación:** Es un proceso de evaluación objetivo e integral del docente y se aplica a los docentes ordinarios al concluir el período de nombramiento o ratificación previa en la respectiva categoría.

